



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor,
quitada la Constitucion en 23 de mayo de 1823.

no siendo por el Rasmillo, y que siendo su tenacidad, tubo que
mandar á la fuerza le subiesen por la Escalera, en la qual
volvio á insultar á su madre diciendole que se venian las cosas, p.
lo qual, le ha mandado formar causa, para q. vinda á
otra q. antecedente en tiempo de la abotida constitucion se for-
mo por haber insultado á D. Pedro Rodenas estando Regentan-
do la Jurisdiccion.

Por el Sr. D. Juan Ramon Man. Luego se dixo: Que siendo tho Cr-
me Lopez tenido y reputado por de mala conducta, deve ser castigado
con arreglo á la Ley.

Por el Sr. D. Hildegardo del Puerto se dixo: Que la ocurrencia
y exceso cometido por Cosme Lopez, no solo deve castigarse p.^a su exar-
cimiento, si tambien p.^a contener en lo sucesivo los escandalosos excesos
con q. hanja y su noche se incurririo la tranquilidad publica,
pudiendo muy bien ser este hombre comprometido p.^a los hechos
q. se experimentaron, y dician principio cuando el Ay.^{to} cayo p.^a lo-
mudades en el orden de otras cosas consistoriales, levantandole
la voz una porcion de Realistas y otras personas haciendo
peticiones y queriendo poner á la corporacion en el compromiso
de executar quanto siles autos: tambien los desordenes en las
Voces y ultrages con que se vilipendiaban á varias personas